Buenos Aires, **20** de Mayo de 2014

## RES. PRESIDENCIA Nº 365 /2014

## **VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 207/14, las Resoluciones FG N° 60 y 74/2014, la Resolución CM Nº 1046/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en su art. 2°, se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/14, el Sr. Fiscal General, Dr. Martín Ocampo aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que posteriormente por Resolución FG N° 74/2014, el Sr. Fiscal General resolvió integrar el Cuerpo Móvil con la agente Mónica Nancy Peralta.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la incorporación de la agente Mónica Nancy Peralta, LP 3796, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, dispuesto mediante Res. FG N° 74/2014.

Art. 2°: Transferir a la agente Mónica Nancy Peralta, LP 3796, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, manteniendo la categoría de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.



Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet <a href="https://www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 3/85 /2014

Dr. Juan Manuel Olmos

Presidente Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires